

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

"Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°079/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Los directivos del Sindicato Médico y Ramas Afines Caja Nacional de Salud, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitan considerar la distinción en el grado que corresponda a los delegados asistentes al XV Congreso de la Federación de Sindicatos Médicos y Ramas Afines "FESIMRAS", organismo sindical que agrupa a todos los SIMRAS Regionales y Sub Regionales de los profesionales de la salud en Bolivia.

Que, el Congreso Ordinario de FESIMRAS, se realizará en nuestra ciudad los días 20, 21 y 22 de julio de 2005, congregando en la capital de la República al Directorio de FESIMRAS, a los Secretarios Ejecutivos de los SIMRAS Regionales de Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Oruro, Tarija, Trinidad, Potosí; así como a los directivos de los SIMRAS Sub - Regionales del El Alto, Uncía, Uyuni, Tupiza, Atocha, Camiri, Yacuiba, Riberalta, Cobija, Vallegrande y Montero.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a las personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de los asistentes al XV Congreso de la Federación de Sindicatos Médicos y Ramas Afines "FESIMRAS".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "**HUÉSPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE**" a los integrantes del Directorio de FESIMRAS, a los Secretarios Ejecutivos de los SIMRAS Regionales de Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Trinidad, Potosí; así como a los directivos de los SIMRAS Sub - Regionales del El Alto, Uncía, Uyuni, Tupiza, Atocha, Camiri, Yacuiba, Riberalta, Cobija, Vallegrande y Montero, que participaran en nuestra ciudad del XV Congreso de la Federación de Sindicatos Médicos y Ramas Afines "FESIMRAS".

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 21 de julio de 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 18 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Claudia Gonzáles Ramos
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Lic. Aydee Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE